pertinente aplicación, este órgano de instrucción propone:

«Primero.—Considerar que, habiendo quedado acreditado que la entidad "Elgemaimi, Sociedad Limitada", no depósito en la debida forma y plazo en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio 2000, se ha producido un incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 218 del T.R.L.S.A., y por tanto los hechos enjuiciados son constitutivos de una infracción de las previstas en el artículo 221 del T.R.L.S.A.

Segundo.—Declarar a la sociedad "Elgemaimi, Sociedad Limitada", responsable directa de la comisión de la citada infracción.

Tercero.—Con relación a la infracción por falta de depósito en el Registro Mercantil de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2000, y en cumplimiento de lo previsto en los números 1 y 2 del artículo 221 del T.R.L.S.A., imponer a la sociedad "Elgemaimi, Sociedad Limitada", una sanción consistente en multa por importe de mil doscientos dos euros y dos céntimos (1.202,02 euros).»

Dado que este Acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la LRJ-PAC, se indica a la antecitada sociedad que la propuesta de resolución íntegra está a su disposición, junto al resto de los documentos del expediente, en la sede de este Instituto -calle Huertas, número 26, código postal 28014, Madrid-, así como que, tal y como establece el artículo 19 del R.P.S., dispone de un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o desde el último día de su exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento en que radique el domicilio social de dicha sociedad, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la LRJ-PAC. Asimismo, se indica expresamente que transcurrido dicho plazo la propuesta de resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el expediente, se cursarán al Presidente del I.C.A.C., órgano competente para resolverlo a tenor de lo previsto en el artículo 221 del T.R.L.S.A.

Madrid, 28 de junio de 2002.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—32.224.

Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control de la Dirección General de Políticas Sectoriales por el que se notifica la iniciación de dos expedientes de incumplimiento, ambos de incentivos regionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Políticas Sectoriales notifica a los interesados que a continuación se relacionan, titulares de expedientes de incentivos regionales, las comunicaciones que han resultado infructuosas en los domicilios que figuran en los correspondientes expedientes, como consecuencia de las notificaciones de los inicios de procedimientos de incumplimiento de condiciones de las resoluciones individuales de concesión:

Titular: «DBW Ibérica Industria Automoción, Sociedad Anónima». Número de expediente: CS/259/P12 (E.I. 65/02). Fecha inicio expediente de incumplimiento: 13 de junio de 2002. Fecha de resolución individual: 16 de noviembre de 1998. Condiciones incumplidas: Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales, acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social, inversión, empleo, fondos propios.

Titular: «Rocas Calizas Leonesas, Sociedad Anónima». Número de expediente: LE/173/P07 (E.I.

3/02). Fecha inicio expediente de incumplimiento: 20 de junio de 2002. Fecha de resolución individual: 16 de marzo de 1992. Condiciones incumplidas: Inversión, empleo y codición 1.3, no ha facilitado a la Subdirección general de Inspección y Control la información requerida durante las actuaciones de comprobación y control, debido a la falta de colaboración de la sociedad beneficiaria.

Asimismo se comunica a las empresas citadas anteriormente que los expedientes están a su disposición en la Dirección General de Políticas Sectoriales, calle Maria de Molina, 50, planta 2, de Madrid, previa petición de hora al teléfono 91 545 08 03, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se les concede un plazo de quince días, para que aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 28 de junio de 2002.— El Subdirector general de Inspección y Control, Rafael Cortés Sánchez.—32.477.

BANCO DE ESPAÑA

Convocatoria de concursos.

La Comisión ejecutiva de esta entidad, en su reunión del 3 de julio de 2002, ha tomado el acuerdo de convocar los siguientes concursos:

Concurso para proveer una plaza en el nivel siete del Grupo directivo, para desempeñar cometidos de Economista titulado.

Concurso-oposición para proveer diez plazas en el nivel nueve del Grupo directivo, para desempeñar cometidos de Economista titulado.

Las bases para tomar parte en estos concursos se hallan de manifiesto y pueden solicitarse en el Área de Desarrollo de Recursos Humanos (calle de Alcalá, 522, 28027 Madrid) y en las sucursales del Banco.

Madrid, 4 de julio de 2002.—El responsable del Área de Desarrollo de Recursos Humanos, Fernando Tejada.—33.054.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consellería de Industria e Comercio en Ourense de 15 de mayo de 2002 por el que se somete a información pública la admisión definitiva del permiso de investigación «Valgrande» 5032.

La Delegación Provincial de Industria e Comercio en Ourense, hace saber: Que fue admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación «Valgrande», número 5.032, de 270 cuadrículas mineras, para recursos de la sección C, en los Ayuntamientos de Petín, O Bolo, Manzaneda, Puebla de Trives y Larouco (Orense) y Quiroga (Lugo).

Lo que se hace público a fin de que aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Ourense, 15 de mayo de 2002.—El Delegado provincial, Ramón Fernández-Linares Bouza.—32.512.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada para la solicitud de concesión directa de explotación número 30.563, «Las Lomas».

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada, hace saber que, por «Sucesores de Francisco Lastra, Sociedad Limitada», ha sido solicitada la concesión directa de explotación y presentado el estudio de impacto ambiental correspondiente, del derecho minero cuyas circunstancias de número de expediente, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales se relacionan:

30.563, «Las Lomas», dolomias, 3, Pinos Genil, Monachil y Güejar Sierra.

Lo que se hace público, a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería; 15 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Granada, 15 de abril de 2002.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—32.216.

Resolución de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico por la que se declara en concreto la utilidad pública de la «Línea aérea 132 kV para evacuación de energía de los parques eólicos "Cueva Dorada" y "Los Sillones"». Eexpediente 7880/AT.

Visto el expediente tramitado a instancia de «Compañía Eólica Granadina, Sociedad Limitada» para el reconocimiento en concreto de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que lleva implícita, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de la instalación eléctrica que se indica:

Finalidad de la instalación: Evacuación de la energía procedente de los parques eólicos situados en el término municipal de Loja (Granada).

Características de la línea: Línea aérea de interconexión a 132 kV de tensión con origen en subestación de parque Cueva Dorada y final en subestación Loja, con una longitud de 6.514 metros, conductores de fase de 181,6 mm² y acero de 50 mm² para tierra, aisladores de cadena de 10 elementos U70BS y apoyos metálicos galvanizados de celosía, atravesando en su recorrido los parajes de Plines, Majada del Peñón y Majada del Cobo, del término municipal de Loja (Granada).

Y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 17 de diciembre de 2001 se somete al trámite de información pública la instalación eléctrica citada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2619/1966.

Segundo.—Asimismo se realizaron notificaciones individualizadas a cada uno de los propietarios afectados, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del citado Decreto 1629/1966, presentándose alegaciones por parte de los propietarios de las siguientes fincas: